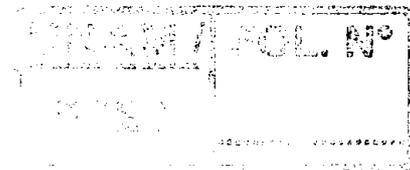




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 313-2010-UNAM

Samegua, 17 de Septiembre del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 15 de Septiembre del 2010, en la que se acuerda encargar temporalmente a partir del 16 de Septiembre del 2010 la Unidad de Contabilidad de la UNAM al CPC. Carlos Guevara Zúñiga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

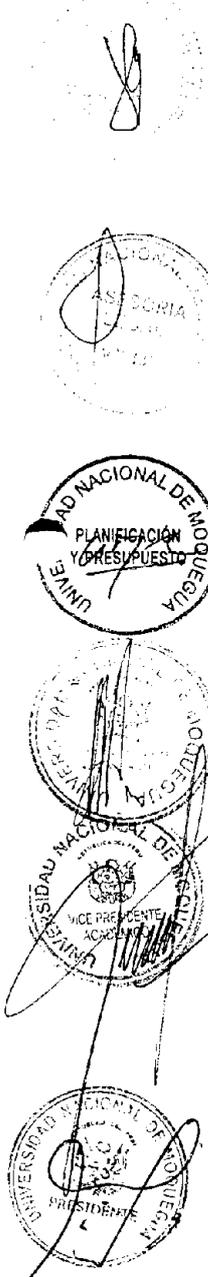
Que, el Art. 163° del del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. El incumplimiento del plazo señalado configura falta de carácter disciplinario contenida en los incisos a) y d) del Art. 28 de la Ley;

Que, mediante Resolución C.O. N° 191-2010-UNAM, de fecha 09 de Junio del 2010, se dispone aperturar Proceso Administrativo por la comisión de faltas administrativas disciplinarias al personal de la Institución descrito en la referida resolución; encargando a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios instruya el proceso administrativo correspondiente y una vez concluido alcance el Informe Final con las recomendaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución C.O. N° 299-2010-UNAM, de fecha 03 de Septiembre del 2010, se resuelve en el Artículo Primero aprobar el Dictamen Final de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en el Informe N° 002-2010-CPPAD/CO/UNAM, de fecha 25 de Agosto del 2010 sobre responsabilidad administrativa, cuya propuesta de sanciones se encuentran contenidas en el punto N° 10 del referido Dictamen; asimismo, en su Artículo Segundo se dispone sancionar por falta administrativa disciplinaria al servidor CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez Tesorero de la Institución con Cese Temporal sin Goce de Remuneraciones por el periodo de Dos (02) Meses en consideración a la calificación y determinación de sanción administrativa que se encuentra contenido en el Informe N° 002-2010-CPPAD/CO/UNAM, el mismo que corre a partir del día siguiente de notificado;

Que, en consecuencia habiéndose dispuesto el Cese Temporal del CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, Tesorero de la Institución se hace necesario encargar dichas funciones a un servidor mediante la modalidad de encargatura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 313-2010-UNAM

Samegua, 17 de Septiembre del 2010

-2-

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Septiembre del 2010;

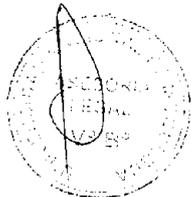
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente a partir del 16 de Septiembre del 2010, las funciones de Tesorero en la UNIDAD DE TESORERÍA de la Universidad Nacional de Moquegua al CPC. Carlos Guevara Zúñiga; debiendo cumplir las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones MOF de su respectiva área funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición o acto de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

